

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la consagrada del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	017-2025
PERSONAS NOTIFICAR A	DELLY LUCIA CABEZAS GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 65.774.296
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	20 NOVIEMBRE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de Noviembre 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de Noviembre de 2025, a las 6:00 p. m.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 017-2025

Ibagué, 20 de noviembre de 2025.

PRESUNTO IMPLICADO: DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ.
IDENTIFICACION: 65.774.296
ENTIDAD: HOSPITAL VITO FSAEL GUTIERREZ PEDRAZA
CARGO: GERENTE
MUNICIPIO: VALLE DEL SAN JUAN- TOLIMA.

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 021 de 2021 procede a lo siguiente:

El día 22 de septiembre de 2025, se profirió auto que formula cargos en contra de la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.774.296, quien se desempeña como gerente del **HOSPITAL LOCAL VITO FSAEL GUTIERREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN** (folios 17-23 del expediente).

Concediéndose un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejercieran su derecho de defensa, presenten explicaciones, soliciten y aporten pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente proceso.

Auto que fue notificado a la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.774.296, personalmente tal y como consta en el Acta de notificación personal del 2 de octubre de 2025, donde en el mentado documento la investigada autorizó la notificación vía correo electrónico (fl 27)

Que mediante oficio con radicado CDT-RE-2025-00004266 de fecha 09 de octubre de 2022, la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, presenta escrito de descargos (fls 28-35).

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito de descargos presentado por la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, este Despacho estima las pruebas aportadas por parte del investigado, las cuales se proceden a incorporar dentro del plenario.

Ahora bien, se decreta la siguiente prueba documental de oficio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de investigación por parte de este ente de control, la cual es conducente, pertinente y util:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

- Oficiese a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, para que:
 - Certifique si se realizó el cargue de la Resolución N° 011 de 2025 del 10 de enero de 2025, mediante la cual se hace una delegación, en el formato F-134.
 - Certifique si por parte del HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN , se realizó la rendición de cuenta anual de la vigencia 2024 en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS de manera extemporánea. Favor indicar la fecha en la cual se hizo.

Por consiguiente, se requiere que la Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, oficie a Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima para que se allegue la información solicitada.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR las pruebas aportadas por la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ** en el escrito de descargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, para que oficie a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitando la siguiente información:

- Oficiese a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, para que para que dentro del término de dos días:
 - Certifique si se realizó el cargue de la Resolución N° 011 de 2025 del 10 de enero de 2025, mediante la cual se hace una delegación, en el formato F-134 en la plataforma SIA CONTRALORIA
 - Certifique si por parte del HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN , se encuentra rendida a la fecha la cuenta anual de la vigencia 2024 en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por ESTADO el presente acto administrativo, a la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.774.296, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo, una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Valeria María Gómez Gaitan.
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar